



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

SAUCE VIEJO, 22 de Marzo de 1999.-

ORDENANZA N° 1797

VISTO:

Que el Capítulo Quinto - TASAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS // PRESTACIONES - Artículo 28° - de la Ordenanza Tributaria Comunal, establece el cobro de Libre Deuda Comunal, a Contribuyentes que se encuentren sin deuda alguna en concepto de Tasa General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de emitir el mismo, a partir de la firma de la presente Ordenanza, Sección Rentas exigirá que los Contribuyentes se encuentren libre deuda de los distintos tributos Comunales a saber: Tasa General / de Inmuebles, Contribución de Mejoras: Obra Cordón Cuneta y Gas Natural, estos dos últimos en sectores donde efectivamente se preste;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°) Ordenar a Sección Rentas Comunal al cobro del LIBRE DEUDA establecido en el Capítulo Quinto-TASAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES -Artículo 28°-Ordenanza Tributaria Comunal cuando el Contribuyente se encuentre libre deuda de los siguientes Tributos Comunales: Tasa General de Inmuebles y las Contribución de Mejoras: Obras Cordón Cuneta y Gas Natural, estos dos últimos, en sectores donde efectivamente se presten.

Artículo 2°) Notifíquese, pase copia de la presente al Departamento contable, a Sección Rentas Comunal, regístrese y archívese.


RUBÉN ÁNGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO


EVARISTO BARROSO